Prestación de nacimiento y cuidado de menor

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha gestionado hasta septiembre de 2026 en Extremadura 7.468 prestaciones económicas de nacimiento y cuidado de menor, un 2,84% más que el mismo periodo del año anterior (5,20% a nivel nacional). El 48,1% de las prestaciones han sido disfrutadas por el primer progenitor (3.591) y el 51,9% por el segundo (3.877). En el conjunto nacional se dieron al primer progenitor el 46,1% de las prestaciones (172.541) y el 53,9% al segundo (202.097).

En estos nueve primeros meses, la Seguridad Social ha dedicado 57,48 millones de euros al pago de estas prestaciones en la Comunidad Autónoma, representando el 1,6% del gasto a nivel nacional (3.564,83 millones de euros).

Permiso idéntico para ambos progenitores

En julio de 2025 se mejoró la protección para progenitores y menores, la corresponsabilidad si hay dos progenitores, y el derecho a la conciliación familiar y laboral, al aprobarse la ampliación en tres semanas del permiso de nacimiento y cuidado de menor, que pasó de 16 a 19 semanas y, en el caso de las familias monoparentales, a 32 semanas

La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el INSS durante las semanas que dura el permiso.

Excedencia por cuidado familiar

Hasta septiembre de 2026, se produjeron 459 excedencias por cuidado familiar registradas en Extremadura, el 1,04% de las concedidas a nivel nacional (44.269); de las cuales 386 corresponden a mujeres y 73 a hombres. La variación interanual ha sido de -13,56%, lo que ha supuesto una disminución en la Comunidad Autónoma de 72 excedencias respecto al mismo periodo de 2025 (1,46% más a nivel nacional).

Las trabajadoras y los trabajadores pueden solicitar excedencia para atender al cuidado de hijo/a o menor acogido o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de hijo/a o menor acogido tendrán la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. De igual modo, se considerará efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, los tres primeros años de excedencia para el cuidado de otros familiares.

Prestaciones de nacimiento y de cuidado de menor (periodo acumulado)

	Prestaciones según progenitor (número)				Gasto acumulado (euros)
	Primer progenitor	Segundo progenitor	Total prestaciones	Variación anual (%)	
España	172.541	202.097	374.638	5,20	3.564.833.539
Extremadura	3.591	3.877	7.468	2,84	57.482.091
Badajoz	2.397	2.585	4.982	3,81	38.232.774
Cáceres	1.194	1.292	2.486	0,93	19.249.317

Excedencias por cuidado familiar dadas de alta (periodo acumulado)

	Excedencias por cuidado familiar por sexo			
	Hombre	Mujer	Ambos sexos	Variacion anual (%)
España	7.941	36.319	44.260	1,46
Extremadura	73	386	459	-13,56
Badajoz	52	239	291	-12,87
Cáceres	21	147	168	-14,72

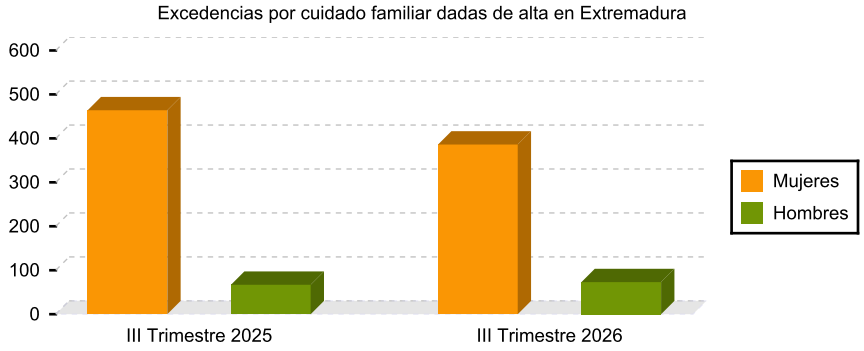

El Instituto de Estadística de Extremadura elabora esta información a partir del tratamiento de los datos suministrados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones